

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificando la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local de Primera categoría.

Habiéndose deslizado un error en dicha relación, inserta en el número 346 de este «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 12 de diciembre actual, páginas 7333 a 7336, y más concretamente en el número 99, que aparece inserto en la página 7334, Manuel Barrientos Herrera, se rectifica en el sentido de que el Coeficiente de calificación conjunta que le corresponde es 1,015, y no el que figura en dicha relación, quedando subsistentes y con plena validez las cifras relativas a Méritos específicos y Puntuación total alcanzada.
(G. C.—2)

Rectificando la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de Tercera categoría.

Habiéndose padecido error en la citada convocatoria, inserta en el núm. 363 de este «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 de diciembre actual, páginas 7737 a 7741, y más concretamente en la página 7739, donde aparecen vacantes de la provincia de Guadalajara, se rectifica en el sentido de que las dos primeras líneas de dicha página dicen:

Ciueles 9.000 ptas.
Ciueles y Heras ... 10.00 ptas.

y deben entenderse, a todos sus efectos, como:

Ciueles y Heras ... 9.000 ptas.
Ciueles 10.000 ptas.

(Publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de diciembre).

(G. C.—3)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Debiendo procederse por la Junta Provincial de Fomento Pecuario a la distribución de las Cartillas de identificación sanitaria ganadera, correspondientes al ejercicio de 1954, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley y Re-

glamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado, y de las Circulares de este Gobierno Civil de 17 de octubre de 1950 y 23 de noviembre de 1951, se interesa de todas las Alcaldías, Hermandades e Inspectores municipales Veterinarios el exacto cumplimiento de cuantas instrucciones reciban de aquel Organismo para el desarrollo de este servicio, y de los ganaderos interesados, la adquisición de dicho documento dentro del plazo que oportunamente se les marque.

Las Alcaldías y Hermandades darán a la presente Circular la publicidad necesaria para el debido conocimiento.

Madrid, a 12 de enero de 1954.—El Gobernador Civil accidental, Acacio Avia.

(G. C.—155)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1953, por la presente se convoca concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid, para proveer la plaza de Subjefe del Centro Asistencial de La Latina, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer la plaza de Subjefe del Centro Asistencial de La Latina.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

- Los servicios prestados a la Beneficencia Municipal.
- Los servicios prestados a otros sectores oficiales.
- Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.
- Antigüedad en el escalafón de Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal; y
- La conducta profesional y política del concursante.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, en los treinta días hábiles siguientes al en que

se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, acompañadas de los méritos y servicios que estimen oportuno alegar.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: el Decano de la Beneficencia Municipal, un Catedrático de la Facultad de Medicina, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno. Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue; en este último caso, sin voz ni voto.

Octava. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 12 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—147)

(O.—23.410)

AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

Incoado expediente de Suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto del año actual, para atender al

pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rascafría, a 31 de diciembre de 1953.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—92)

(O.—23.387)

VILLAR DEL OLMO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término para el ejercicio de 1954, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 31 de diciembre de 1953.—El Alcalde accidental, Jaime Toledo.

(G. C.—38)

(X.—1.963)

CERCEDILLA

Subastas de madera

El objeto de la presente subasta es la enajenación de 220 pinos de la especie silvestre, del Monte Pinar y Agregados, con un volumen de madera de 238,473 metros cúbicos y un precio base de pesetas 149.045,62 pesetas.

El pago se efectuará en tres plazos iguales: el primero a los doce días de la adjudicación definitiva; el segundo, a los cuarenta y cinco días, y el tercero, a los noventa días, en las Arcas municipales.

Los pliegos estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, en horas de nueve a catorce, desde el día en que aparezca este anuncio hasta el día 28 de enero actual, último que se admitirán proposiciones. Las plicas se presentarán en el Registro general los mismos días y horas; la apertura tendrá lugar en el Salón de Actos el día 29, a las once de la mañana.

La fianza provisional será de pesetas 5.961,82 y se podrá constituir en metálico, valores del Estado, cédulas de Crédito Local o créditos liquidados por esta Corporación, y la definitiva será igual al 6 por 100 del valor del remate.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de (o por sí), lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de de de 195..., en el Monte Pinar y Agregados, de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote núm. 5 la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que po-

see el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, a de de 195...
El proponente,

Cercedilla, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—139) (O.—23.405)

El objeto de la presente subasta es la enajenación de 175 pinos de la especie silvestre, del Monte Pinar Baldío, con un volumen de madera de 237,252 metros cúbicos y un precio base de pesetas 148.282,50.

El pago se efectuará en tres plazos iguales: el primero a los doce días de la adjudicación definitiva; el segundo, a los cuarenta y cinco días, y el tercero, a los noventa días, en las Arcas municipales.

Los pliegos estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, en horas de nueve a catorce, desde el día en que aparezca este anuncio hasta el día 28 de enero actual, último en que se admitirán proposiciones. Las plicas se presentarán en el Registro general los mismos días y horas; la apertura tendrá lugar en el Salón de Actos el día 29, a las diez y media de la mañana.

La fianza provisional será de pesetas 5.931,30, y se podrá constituir en metálico, valores del Estado, cédulas de Crédito Local o créditos liquidados por esta Corporación, y la definitiva será igual al 6 por 100 del valor del remate.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de de de 195..., en el Monte Pinar Baldío, de las pertenencias de Cercedilla y Navacerrada, ofrece por el lote núm. 1 la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, a de de 195...
El proponente,

Cercedilla, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—142) (O.—23.403)

NAVAS DEL REY

Formados el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas municipales que han de regir en el año 1954, con arreglo a la Ley de Bases de fecha 3 del actual y al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del presente, se encuentran expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 31 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Santiago Panadero.
(G. C.—37) (O.—23.356)

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Fernando Palomino Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio para el actual ejercicio de 1954, así como las

Ordenanzas de las exacciones municipales establecidas de conformidad todo ello con la Ley de 3 de diciembre pasado y normas por las que se desarrolla provisionalmente la misma, se hace público de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local de aplicación y subsistente, para que en el plazo de quince días hábiles que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar del siguiente a esta inserción, sea examinado y repasado, admitiéndose las reclamaciones que se presenten por las personas naturales o jurídicas con derecho a hacerlo, y por los motivos que previene el artículo 657 de la repetida ley de Régimen Local.

Chozas de la Sierra, a 8 de enero de 1954.—El Alcalde, Fernando Palomino. El Secretario Asesor, R. Calvo de Garcillán.

(G. C.—90) (O.—23.388)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Guerra Durán, sobre secuestro y posesión interina de una casa en esta capital y su calle particular llamada Pasaje de Montserrat, número tres provisional, a la izquierda de la calle de Antonio López, hipotecada a la seguridad de un préstamo de cincuenta mil pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.— Y hágase saber el estado de los autos a don Máximo Vergara Malumbres, para que pueda intervenir en la subasta de la finca, si le conviniera.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio de don Máximo Vergara Malumbres, se le notifica la providencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—21.467)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra doña Joaquina Roig París, asistida de su esposo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las dos fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera

En Llansá.—Una casa situada en la calle de Pi y Margall, hoy de la Pelota, número diecisiete. Linda: al Norte, izquierda entrando, con María Bassols; al Sur, derecha, con la calle Mayor y de la Selva; al Oeste, frente, con la calle de la Pelota, y al Este, fondo, con Francisco Molíns.

Segunda

En Llansá.—Casa y patio situada en la calle llamada de la Selva, número dos, de extensión superficial doscientos veinticuatro metros cuadrados. Lindante: al Este, izquierda entrando, con carretera que va desde Llansá al Puerto; al Sur, fondo, con un sendero que dirige al trujal del heredero de Juan Ros; al

Oeste, derecha, con el huerto del Hospital, y al Norte, frente, con la calle del Hospital.

Dicha subasta se celebrará en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil pesetas, la primera finca, y veinticuatro mil pesetas, la segunda, que se fijó en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—21.456)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Ventura Alonso Franco, contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Durana, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la participación de setenta y cinco centésimas partes que en pleno dominio y proindiviso pertenecen al señor Sáenz de Buruaga en la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números diecinueve y veintiuno modernos, tres y cuatro antiguos, de la manzana doscientos diecisiete, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número diecisiete moderno. Linda: al Oeste o frente, con la calle del Príncipe; al Sur o derecha, entrando, con la casa número veintitrés de la misma calle y con la número cinco de la calle de la Visitación; al Norte o izquierda, con la número diecisiete de la calle del Príncipe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números siete y nueve de la calle de la Visitación. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies sesenta y siete centésimas de otro.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta, derecha, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once y treinta horas, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La participación de finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento

en efectivo de la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, importe del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la expresada Ley.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.461)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Juan Colom Ribes, contra don Luis García Fernández, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de sesenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—21.468)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar sucesión de don Juan Puerta Sánchez, natural de Loranca de Tajuña (Guadalajara), hijo de Saturnino y de Josefa (difuntos), casado en únicas nupcias con doña Juana Herranz y del Valle, que falleció en esta capital, a los cincuenta y dos años de edad, el día treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su esposa, doña Juana Herranz, y sus hermanos de doble vínculo, don Tomás, don Pablo, doña Bonifacia Catalina y doña Francisca Natividad Puerta Sánchez, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado

de primera instancia número once, donde se tramita el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.469)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por auto dictado por este Juzgado de primera instancia número once con fecha catorce de diciembre último y a solicitud de doña Eloísa Sánchez Sánchez, se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de toda clase propiedad de doña María de los Angeles Fernández, por la suma de diecisiete mil trescientas setenta y seis pesetas, importe del capital de la letra de cambio presentada, intereses de dicha cantidad a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha del protesto de aquélla, gastos del protesto y costas, y desconociéndose el actual domicilio de la demandada, por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre la participación del 1,744 por 100 perteneciente a la demandada como heredera de don Clemente Fernández González en la parcela o solar en término municipal de Madrid, al sitio llamado «Huerta Nueva».

Y por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita de remate a doña María de los Angeles Fernández, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en el referido juicio, personándose en forma, y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.464)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Biosca Torres, representado por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, contra la Entidad «Materiales de Construcción y Pavimentación, S. A.», sobre pago de 729.793,58 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las siguientes:

Finca

Una fábrica de yeso y mosaico, cercada de tapia, señalada con el número cuarenta y ocho de la avenida de América, de la ciudad de Zaragoza, antes Torrero, número cuatrocientos sesenta y cuatro duplicado, compuesta de varias edificaciones, lindando: todo reunido, formando una sola finca, por el Este, o frente, con carretera del cementerio, hoy avenida de América; por la derecha, entrando, o Norte, con la finca de los herederos de don Manuel Daóñez; por la izquierda, o Sur, con terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Cárcel nueva, y por la espalda, u Oeste, con camino de Cuartero, ocupando toda ella una superficie aproximada de catorce mil quinientos metros cuadrados.

Otra finca rústica, situada en término municipal de Aranjuez, en la que existen grandes canteras de yeso, siendo el resto monte de carrasca y otros arbustos salvajes, encontrándose en ella levantadas las edificaciones que luego se expresarán; tiene un perímetro irregular, con una superficie de sesenta y cuatro hectáreas cuatro centiáreas setenta áreas y treinta centiáreas, y linda: Nor-

te, Sur y Este, resto del inmueble matriz, y Oeste, camino de Aranjuez a Ontigola, lindando también a Poniente y Norte; con un enclavado de los señores Pérez. Dentro de esta finca se encuentran también dos fábricas, una de yeso y escayola, en perfecto estado de funcionamiento, conteniendo un edificio principal de piedra y varias edificaciones con porches, hornos, almacenes, depósitos y otras instalaciones, entre ellas máquinas, motores, trituradores y herramientas y artefactos propios para el funcionamiento de la industria, y la otra de yeso, denominada «La Reina», situada junto al camino de Aranjuez a Ontigola, con varias edificaciones en ella levantadas, que hoy están sin funcionar, necesitando algunas reparaciones, conteniéndose en ella resto de maquinaria y un motor de gran potencia.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a doscientas sesenta y cuatro mil quinientas ochenta y dos pesetas con diecisiete céntimos respecto de la primera finca, y doscientas veinte mil doscientas noventa y nueve pesetas con noventa céntimos de la segunda, que es el diez por ciento del tipo por que salieron a segunda subasta cada una de ellas.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, previniéndose que los postores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—21.463)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de mayor cuantía número doscientos quince, de mil novecientos cincuenta y uno, promovidos por el Procurador Guinea, en representación de don Santiago Olivera López, por sí y en representación de sus hermanos, que constituyen la comunidad de bienes de «Hermanos Olivera López», contra «Vicente Aznar», S. L., representada por el Procurador Casas, sobre resolución de contrato y devolución de precio recibido e interés legal correspondiente, se anuncia segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, los siguientes bienes embargados a «Vicente Aznar», S. L.:

Veintidós poleas de hierro de 1.000 por 120 milímetros, torneadas, con un peso de unos 114 kilos, aproximadamente, cada una.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiocho de

enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Segunda

Servirá de tipo para dicha subasta el de quince mil novecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, que corresponde al veinticinco por ciento rebajado del tipo por que se anunció la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Antonio Sánchez Garzón, apoderado de «Vicente Aznar», S. L., con domicilio en carretera de Granada, número dieciocho, de Almería, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serano.

(A.—21.470)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Civil Particular «Asociación de Crédito Mercantil», sobre reuero y posesión interina de varias fincas hipotecadas, que hoy figuran inscritas en el Registro a nombre de don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de las tres fincas hipotecadas y que se persiguen en este procedimiento, siguientes:

Primera

Piso principal centro, hoy segundo centro, subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital.—Comprende una superficie aproximada de ciento veintisiete metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, sala, cuatro dormitorios, comedor, despensa, cuarto de baño, cocina, retrete de servicio y pasillo.—El propietario participará en los gastos de conservación y reparación de los elementos comunes del edificio en la proporción de cuatro enteros ocho mil quinientas veinticuatro diezmilésimas por ciento.—Es en el Registro la finca número diez mil setecientos setenta y tres.

Segunda

Piso ático derecha subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital.—Comprende una superficie aproximada de ciento treinta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza.—El propietario participará en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio en la proporción de cuatro enteros ocho mil quinientas veinticuatro diezmilésimas.—Es en el Registro la finca número diez mil setecientos ochenta y tres.

Tercera

Piso ático izquierda subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital.—Comprende una superficie

aproximada de ciento treinta metros doce decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza.—El propietario participará en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio en la proporción de cuatro enteros ocho mil quinientas veinticuatro diezmilésimas por ciento.—Es en el Registro la finca número diez mil setecientos ochenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para la primera finca por el orden descrito, ciento diez mil pesetas para la segunda y ciento diez mil pesetas para la tercera, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.466)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Pedro Fernández Muñoz, y como subrogados en sus obligaciones don Antonio, doña María, doña Francisca y doña Manuela Fernández Solís, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Una casa en la villa de Cabeza del Buey, y su calle de Benítez Blanco, antes Escuela, señalada con el número catorce antiguo y dieciséis moderno. Linderos: derecha, entrando en ella, casa de don Manuel Babiano Mora; izquierda, y espalda, otra de herederos de doña Petra Cuevas. Consta de dos cuerpos, distribuidos en varias dependencias y corral, ignorándose su superficie, la que tampoco consta en los títulos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabeza del Buey.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda, o sea de la cantidad de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.453)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don José Rubio Saura, en reclamación de doscientas veintitrés mil ciento setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera, la finca embargada como propiedad de dicho deudor, y que se persigue, que es:

Un solar en término de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, paraje de «Cuatro Molinos», hoy barrio Peral, de cabida quinientos ochenta y dos metros cuadrados, lindante: al Oeste, actualmente al frente, carretera de la Palma, en escrituras anteriores denominada camino; a la derecha, entrando, Sur, que antes era frente, calle de Valentín Arroyo, antes sin nombre; a la izquierda, Norte, que antes era espalda, calle de Santa Florentina, antes sin nombre, y a la espalda, Este, con solar de Mariano Pérez, antes de Francisco Pedreño. Está cercado de pared, y en el interior se hallan levantadas algunas paredes para un edificio de varias viviendas y almacén.

Tasada en la cantidad de trescientas catorce mil ochocientos setenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados

por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de la de Murcia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—21.455)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere la ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don José Esteve Pastor, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Un solar edificable, situado en el pueblo de Burjasot, en el ensanche del Norte, al final de la calle del Beato Juan Ribera, hoy General Sanjurjo, acera impares, sin numeración todavía, correspondiente al distrito hipotecario de Valencia. Comprende una superficie de dos mil quinientos quince metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados, lindante: por el frente, o Este, con la citada calle y parcela segregada del solar anterior, vendida a don Miguel Serneguet Roig; por Sur, o derecha, saliendo, con casa y jardín de don Francisco Molins, solar de don Salvador Mascarell y la calle de Dos de Mayo; por izquierda, o Norte, con la calle de Paterna y parcela segregada, y vendida a don Miguel Serneguet, y por la espalda, u Oeste, con la carretera de Liria. Sobre dicho solar se proyecta construir un grupo de edificios con siete casas, en total veintiocho viviendas, cuya construcción, así como los materiales, serán lo usualmente tenidos por buenos, y los paramentos exteriores irán amaestrados. Los muros tendrán un espesor de cuarenta centímetros, y la cubierta, de teja árabe, sentada con mortero de cal. Las ventanas exteriores serán todas ellas a la catalana, y los pavimentos hidráulicos, de buena calidad, a juicio de la Dirección facultativa. Constarán de tres dormitorios, comedor, cocina y un cuarto de aseo, compuesto de ducha, retrete, y teniendo además servicio de agua corriente todas las viviendas, y un punto de luz en cada dormitorio, comedor, cocina y pasillo, y una superficie útil de sesenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día once de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licita-

dores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en su regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—21.457)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Moguza, S. L.», en el que, con esta fecha, se ha dictado el auto que, en su parte necesaria, dice así:

Auto

Se declara a la entidad «Moguza, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número dieciséis, dedicada al negocio de ferretería, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de marzo próximo, a las dieciséis horas, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto por edictos, uno de los cuales será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado de Navagamella, otro en el de este Juzgado, publicándose otros en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado, y comuníquese inmediatamente a los veintidós señores Jueces restantes de esta capital por medio de oficios, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Caso, para que cuide de su cumplimiento.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.454)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

JUZGADO NUMERO 2

Morán Béjar (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido contra el mismo con el núm. 266, de 1953, por robo.

(B.—79)

JUZGADO NUMERO 3

Pérez Puertas (María), ignorándose la restante filiación, procesada en el sumario instruido bajo el núm. 248, de 1953, por el delito de amancebamiento, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto de 31 de diciembre de 1953.

(B.—96)

JUZGADO NUMERO 5

Nieto Jiménez (Julio), natural de Muñopepe (Ávila), nacido el 26 de septiembre de 1921, hijo de Mariano y Eleuteria, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 142, del año 1949, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—141)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición número setecientos doce, de mil novecientos cincuenta y tres, seguidos a instancia de don Manuel del Valle Lozano, como Procurador de doña Concepción Prast, y contra los ignorados herederos de don Enrique Esbry, doña Concepción Lloret, don Alberto Achica, doña Ana Pérez Serrano y doña Lucrécia Palafox, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Concepción Prast, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Alberto Achica, representado por el Procurador señor Deleito, y contra doña Aurea Pérez Serrano, doña Lucrécia Palafox y los ignorados herederos de don Enrique Esbry, éstos en rebeldía, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en la representación que ostenta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de que se trata, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Enrique Esbry y doña Concepción Lloret, don Alberto Achica Allende, doña Aurea Pérez Serrano y doña Lucrécia Palafox a que, una vez firme esta sentencia, y transcurrido el término de seis meses, desaloje y deje libre, y a disposición de su dueña, el piso primero interior de la casa número ocho de la travesía de San Lorenzo, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su lanzamiento, y condenando a los demandados al pago de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—21.458)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02